



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato
Dirección de Desarrollo Comunitario
Silvia López de Maturana Luna

Decreto Exento N° 7042

Vallenar

12 DIC 2012

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Expositora en "Seminario de Educación Inicial", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 1929 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Silvia del Rosario López de Maturana Luna Rut N° 06.967.437-2**. El cual se Transcribe a Continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Silvia del Rosario López de Maturana Luna**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Silvia del Rosario López de Maturana Luna** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Expositora en "Seminario de Educación Inicial", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 114-05-01-209 "Proyecto Fondo de Fortalecimiento Municipal"

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) **Silvia del Rosario López de Maturana Luna** un honorario total mensual de \$ 300.000.- **Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada será desde las 09:00 de la mañana a 17:30 horas de la tarde.

SEXTO: El funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni Dependencia; se señala que este tipo de Convenio no se encuentra regido por las Normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente Contrato será por el día 11 de Diciembre del año 2012.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ **Por Orden del Sr. Alcalde Firmar:**

NANCY ELIZABETH FAREFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL